



ate. martes.

SEBASTIÁN DE VARGAS, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO

cientos y noventa y cinco; y concluyen replicando se los aviene de
Salario cinco, o seis reales diarios para mantenerse con de
renta, y a su Familia De todo lo qual se hizo relación; y
la Ciudad haanendo oyo dha Oyn y Memoriales, tratados, y
confexido el asunto con concurrencia de los Procuradores
Sindicos y Personero que han asistido a este Cabildo; De lo qual
confiava es cierto y notorio quanto han expuesto a la supe
rioridad los Enunziados Porteros de Sala, mediante con con
tinuar las litaciones q. hacen a los referidos Cavildos
y Juntas, practican a las lauras a dar irregulares, de
Noche, y en malos temporales; que muchas dias de la
Semana no hacen otra cosa, ni pueden aplicarse a sus Exer
cizos, a lo que se agrega las Funciones de Iglesia que son
repetidas a el año, ocupandose dos dias en cada una con
la litazion que executan la Vespera, y experimentan
se en esta Capital conser los mantenimientos a vno pre
zio subido, y lo mismo la inquietud de las Cavalas;
Por cuya razon se considera este Ayuntamiento se le debe
designar por otra para los cinco reales diarios; En atencion